



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

Al señor NICOLAS ANTONIO BOTERO MEJÍA, que dentro del expediente No. LK2-14311, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de octubre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 130284. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. LK2-14311, presentada por los señores NICOLAS ANTONIO BOTERO MEJÍA y LUÍS ALBERTO CALLE BEDOYA identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 3.610.493 y 6.786.107, radicada en el Catastro Minero el día 02 de noviembre de 2010, para un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el municipio de REMEDIOS, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación:

ALINDERACION AREA SOLICITADA

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1258287.5	928388.2
1 - 2	1258287.5	928388.2
2 - 3	1258287.5	927388.2
3 - 4	1257882.6	927388.2
4 - 5	1257882.6	927681.5
5 - 6	1257737.6	927681.5
6 - 1	1257737.6	928388.2

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----Xiomara NEIRA SANCHEZ---Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 ENE. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 30 ENE. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015